



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos – Físico
No.110013110023-2020-00105-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 598 del C. G. P., se dispone:

Decrétese el impedimento de salida del país del señor SERGIO CAMILO GONZALEZ GONZALEZ. LÍBRESE OFICIO dirigido a la Unidad administrativa-Migración Colombia.

Respecto de las demás medidas cautelares, no se accede a las mismas puesto que es obligación del demandante suministrar la información de números de cuentas y placas de los vehículos que pretende se embarguen.

NOTIFÍQUESE (2).

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 23
HOY: 24 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria